



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

archivo



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 296/22

Sucre, 04 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 2 de la Resolución No. 292/22 de 03 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, entre otros, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, CONCEJAL SECRETARIA DEL ENTE DELIBERANTE y al CHOFER Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de que asista y participe en el XII CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO Y ENCUENTRO DE AUTORIDADES ELECTAS DE LOS 29 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA, CONMEMORANDO LOS 25 AÑOS DE AGAMDECH", a realizarse el día de (hoy) jueves 04 de agosto de 2022, a Hrs. 08:00, en el Centro Recreacional Don Nicolás, ubicado en al Municipio de YOTALA, sujeto a una Agenda Especial

Que, en Sesión Plenaria de 04 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la CONCEJAL SECRETARIA del Concejo Municipal, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, como Concejal Secretaria (a.i.) de la Directiva del Concejo Municipal, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva".

Que, el art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, dice: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario... (sic).

Que, se hacer constar, las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstas en el art. 41 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otras normativas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

S.O. 084/22
R.A.M. Nº 296/22
Copia R.A.M. Nº 292/22
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



